



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PIMPINGOS CUTERVO - CAJAMARCA



## ORDENANZA MUNICIPAL N° 03-2025-MDP/A

Pimpingos, 05 de junio de 2025

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PIMPINGOS.

### POR CUANTO:

El Concejo Municipal Distrital de Pimpingos, en Sesión Ordinaria de Concejo N° 011-2025, de fecha 05 de junio de 2025, aprobó el INFORME N° 036-2025-MDP/GM de fecha 04 de junio de 2025, de Gerencia Municipal, respecto al “REGLAMENTO PARA LA AUDIENCIA PUBLICA DE RENDICIÓN DE CUENTAS DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PIMPINGOS, y;

Que, de conformidad con el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley N° 30305, la que precisa que las Municipalidades son gobiernos locales con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, autonomía que según lo anotado por el artículo II del Título Preliminar de la Ley 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades; radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, el numeral 8) del artículo 9° de la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades, sobre atribuciones del Concejo Municipal, corresponde: “Aprobar, modificar o derogar las ordenanzas y dejar sin efecto los acuerdos” y el artículo 40° de la misma norma glosada, señala: “Las ordenanzas de las municipalidades provinciales y distritales, en la materia de su competencia, son las normas de carácter general de mayor jerarquía en la estructura normativa municipal, por medio de los cuales se aprueba la organización interna, la regulación, administración y supervisión de los servicios públicos y las materias en las que la municipalidad tiene competencia normativa”.

Que, la Ley N° 31433, se modifica entre otros, la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, respecto a las atribuciones y responsabilidades del Concejo Municipal, para fortalecer el ejercicio de su función de fiscalización; modificando entre otros aspectos, el artículo 20° numeral 36), el cual establece como una de las atribuciones del Alcalde, convocar, bajo responsabilidad, como mínimo a dos audiencias públicas distritales o provinciales, conforme a la circunscripción del gobierno local; asimismo, la mencionada ley incorpora el artículo 119-A a la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, en relación a las Audiencias Públicas Municipales.

Que, el artículo 17° de la Ley N° 27783, Ley de Bases de la Descentralización, prescribe lo siguiente: “Los gobiernos regionales y locales están obligados a promover la participación ciudadana en la formulación, debate, concertación de sus planes de desarrollo y presupuesto, y en la gestión pública. Para este efecto, deberán garantizar el acceso de todos los ciudadanos a la información pública, con» las excepciones que señala la ley, así como la conformación y funcionamiento de espacios y mecanismos de consulta, concertación, control, evaluación y rendición de cuentas”.

Que, con INFORME N° 036-2025-MDP/GM de fecha 04 de junio de 2025, la Oficina de Gerencia Municipal, comunica que es necesario la aprobación del Reglamento de Audiencia Pública de Rendición de Cuentas de la Municipalidad Distrital de Pimpingos, el mismo que



Calle Unión N° 117 -



[munipimpingos@hotmail.co](mailto:munipimpingos@hotmail.co)  
[m.pinmpingos@gmail.com](mailto:m.pinmpingos@gmail.com)



MuniPiimpingo



/munipimpingos

Mesa de partes: [Facilita.gob.pe/t/5925](https://Facilita.gob.pe/t/5925)





# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PIMPINGOS CUTERVO - CAJAMARCA



adjunta para el trámite respectivo.



Que, el INFORME LEGAL N° 14-2025-OALE/MDP, de fecha 05 de junio del 2025, la Oficina General de Asesoría Jurídica, es de la opinión favorable respecto a la implementación del Reglamento para la Audiencia Pública de Rendición de Cuentas de la Municipalidad Distrital de Pimpingos, por lo que debe ser derivado a la Comisión de Administración, Presupuesto y Planificación, para su pronunciamiento para que pueda ser elevado al Pleno del Concejo para su aprobación mediante Ordenanza Municipal.

En este contexto, el proyecto del Reglamento de Audiencia Pública de Rendición de Cuentas de la Municipalidad Distrital de Pimpingos, tiene por objeto normar y regular los procedimientos y mecanismos para la realización del informe público de rendición de cuentas, establecidos en el marco legal vigente para su desarrollo y participación de la ciudadanía de Pimpingos;

Que, estando a las facultades otorgadas por la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades y sus modificaciones. Con el voto de UNANIMIDAD de los miembros presentes del Concejo Municipal Distrital de Pimpingos, con la dispensa del trámite de lectura y aprobación del Acta; se dictó el siguiente:

## ORDENANZA QUE APRUEBA EL REGLAMENTO PARA EL DESARROLLO DE LA AUDIENCIA PÚBLICA DE RENDICIÓN DE CUENTAS DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PIMPINGOS.

**ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR,** EL REGLAMENTO PARA LA AUDIENCIA PUBLICA DE RENDICIÓN DE CUENTAS DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PIMPINGOS, QUE CONSTA DE SIETE (07) TÍTULOS, VEINTICINCO (25) ARTÍCULOS Y DOS (02) DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS Y FINALES, QUE FORMA PARTE INTEGRANTE DE LA PRESENTE ORDENANZA.

**ARTÍCULO SEGUNDO. - FACULTAR,** AL SEÑOR ALCALDE QUE MEDIANTE DECRETO DE ALCALDIA DICTE DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS PARA LA ADECUADA APLICACIÓN DE LA PRESENTE ORDENANZA EN CASOS DEBIDAMENTE JUSTIFICADOS.

**ARTICULO TERCERO. - DEJAR SIN EFECTO** TODA NORMA QUE SE OPONGA O SE CONTRADIGA A LA PRESENTE ORDENANZA.

**ANRTICULO CUARTO. - ENCARGAR** A LA OFICINA GENERAL DE ATENCIÓN AL CIUDADANO Y GESTION DOCUMENTARIA, LA NOTIFICACIÓN Y PUBLICACIÓN DEL PRESENTE ACUERDO EN EL PORTAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PIMPINGOS.

**POR LO TANTO: REGISTRESE, COMUNÍQUESE Y CUMPLASE.**

  
Mariano Molina Gallardo  
ALCALDE

 Calle Unión N° 117 -

 [munipimpingos@hotmail.co](mailto:munipimpingos@hotmail.co)  
[m.pinmpingos@gmail.com](mailto:m.pinmpingos@gmail.com)

 MuniPiimpingo

 /munipimpingos

Mesa de partes: [Facilita.gob.pe/t/5925](https://Facilita.gob.pe/t/5925)

